

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO
29/31

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el l. mo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en resolución de esta fecha dimanante de juicio ejecutivo número 561 de 1934 a instancia de Banco Hispano Americano, S. A. contra don César Luis Martínez Mazo y doña Trinidad Pérez Victoriano se requiere a éste a fin de que dentro del término de seis días presente los títulos de propiedad de los bienes embargados que luego se dirán, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Se participa a dicho demandado la iniciación de la vía de apremio por la parte actora.

Don César Luis Martínez Mazo y doña Trinidad Pérez Victoriano.

Bienes embargados:

--Finca urbana número 2, en planta baja en calle Marqués de Murrieta número 58, de Logroño esquina con la calle Oeste, de 63 m2.

Logroño, a 21 de diciembre de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

99/110

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Mayor Cuantía señalado con el número 633/33 a instancia de Banco Atlántico, S. A. contra otro y don José Luis Blanco Miguel, en ignorado paradero, en el ramo de prueba de la parte demandante, se cita a don José Luis Blanco Miguel, con objeto de recibirle confesión judicial el día 31 de enero y hora de las diez treinta, con el apercibimiento de que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación del anteriormente indicado, expido la presente en Logroño, a 14 de diciembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

150/164

Don José Luis López Tarazona; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita separación número 381 de 1934, a instancia de doña Victoria Pérez de San Casimiro contra don Francisco Padilla Hernández en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Logroño, a 11 de enero de 1985.— Hab'endo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de separación número 381 de 1934, a instancia de doña Victoria Pérez de San Casimiro, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Logroño, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier García Aparicio, y defendida por el Letrado doña Carmen de Miguel Hernández, contra su esposo don Francisco Padilla Hernández, y...

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de doña Victoria Pérez de San Casimiro, debo decretar y decreto la separación de los cónyuges don Francisco Padilla Hernández y doña Victoria Pérez de San Casimiro, todo ello sin hacer declaración de condena en costas.— Notifíquese esta sentencia a don Francisco Padilla Hernández, por edictos.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación a don Francisco Padilla Hernández expido el presente en Logroño, a 11 de enero de 1985.

El Secretario,

EDICTO

148/162

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo núm. 438/83 a instancia de Banco de Financiación Industrial, S. A. contra don Manuel Sáenz Zatarain, en el cual se saca por vez primera en venta y pública subasta los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 26 de febrero a las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

—Turismo marca Renault-14, matrícula LO-7709-E, valorado en Cuatrocientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos. Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 10 de enero de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

161/177

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en Juicio Ejecutivo número 4 de 1985 a instancia de don Francisco Barnechea Aguirre contra don Marcelino Calvo González y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cuatro millones de pesetas de principal y un millón quinientas mil pesetas de intereses y costas, se cita a don Marcelino Calvo González, por término de nueve días para que durante los cuales pueda comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniera, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar haberse practicado embargo de bienes al ejecutado sin previo requerimiento de pago sobre los siguientes:

—Vivienda o piso 4º letra D, de la casa sita en Logroño calle Gran Vía 16, de 111,69 m2. de superficie útil.

—Rústica. Heredad en término de Lardero, paraje "El Magistral", que tiene una superficie de 45 a. y 20 ca.

—El cinco enteros por ciento del sótano en primera planta, bajo calzada, destinado a garage, de la casa de Logroño sita en calle Gran Vía número 14.

—Vivienda o piso 17, letra C, de la casa sita en Logroño, calle Gran Vía número 14 de 70,38 m2. de superficie.

—La vivienda o piso 17º, letra D, de la casa sita en Logroño, calle Gran Vía número 14 de 162,33 m2. de superficie.

Logroño, a 10 de enero de 1985.

El Secretario,